

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Convenio de Transferencia de Recursos Programa Habitabilidad 2.018 de fecha 05.12.18, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.
4. Resolución Exenta N° 02791 de fecha 20.12.18, que Aprueba Convenio de Transferencia Programa Habitabilidad 2.018, con la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.
5. Decreto Exento N° 00256 de fecha 24.01.19, que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos por la ejecución Programa Habitabilidad 2.018
6. Decreto Exento N° 02254 de fecha 29.07.19, que Llama a Propuesta Pública.
7. Tabla de Evaluación Técnica de Licitación de fecha 22.08.19.
8. Decreto Exento N° 02576 de fecha 22.08.19, que Declara Desierta la Propuesta Pública.
9. Decreto Exento N° 02577 de fecha 22.08.19, que Llama a Propuesta Pública.
10. Tabla de Evaluación Técnica de Licitación de fecha 06.09.19.

CONSIDERANDO:

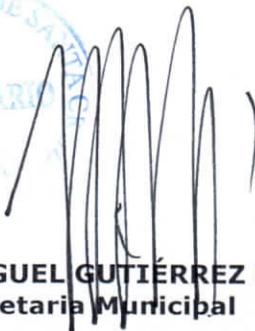
1. La necesidad que tiene la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz de contratar para la ejecución de soluciones constructivas y equipamiento, en el marco del **"Programa Habitabilidad Convenio Año 2.018"**.
2. El Proyecto se cargará con el Convenio de Transferencia de Recursos Programa Habitabilidad 2.018, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz. Número de Cuenta 114.05.01.001.001.137.,

DECRETO

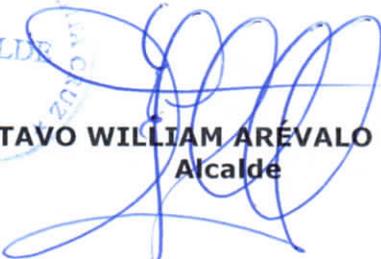
EXENTO N° 02786

1. **ADJUDÍQUESE** la Propuesta Pública denominado **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PROGRAMA HABITABILIDAD AÑO 2.018"**, por un Monto total de **\$ 9.981.506** (Nueve millones novecientos ochenta y un mil quinientos seis pesos) IVA Incluido, al señor **MAURICIO ESTEBAN VALDÉS VALDES**, RUT N° 17.335.219-0, con domicilio en Sector La Finca S/N, Isla de Yáquil de la Comuna y Ciudad de Santa Cruz.
2. **PROCÉDASE** a confeccionar el contrato respectivo por el Asesor Jurídico de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y a confeccionar la Orden de Compra respectiva por el Departamento de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretaría Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/PCAC/FMGR/GAGV/rcp

c. c.:
- Alcaldía (02)
- Adquisiciones (01)
- Archivo (01)